

RESOLUCIÓN No.02 DE 2018 (Marzo 23)

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE CALDAS

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas en los artículos 1, 8 y 22 de la Resolución No.02 de Marzo 14 de 2018 emanada del Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

CONSIDERANDO

- a) Que el Comité Directivo de la Federación Nacional de Cafeteros mediante Resolución No.02 de Marzo 14 de 2018 efectuó la convocatoria a los productores de café federados de todo el país para que elijan por voto directo y presencial a los Delegados al Congreso Nacional de Cafeteros y a los Miembros de los Comités Municipales de Cafeteros, para el período de cuatro (4) años que se inicia el primero (1) de noviembre de 2018.
- b) Que de acuerdo a lo determinado en la citada Resolución a cada Comité Departamental le corresponde definir la fecha en la que se realizarán las Votaciones Presenciales en cada departamento.
- c) Que de conformidad a los alcances de la reglamentación expedida por el Comité Directivo en la Resolución No.02 de marzo 14 de 2018, ya mencionada, el Comité Departamental deberá disponer lo necesario para garantizar la divulgación en los diversos medios de comunicación gremial y en los sitios de amplio acceso al público, en las oficinas del propio Comité y en la de cada una de los Comités Municipales de la jurisdicción para que los caficultores tengan amplia información del proceso electoral.
- d) Que conforme lo consagra la Resolución No.02 de marzo 14 de 2018 emanada del Comité Directivo, corresponde a cada Comité Departamental determinar la manera como se integran a la comprensión territorial de un Comité Municipal los municipios en los cuales no exista Comité Municipal.



Comité de Cafeteros de Caldas

- e) Que en el Municipio de Marulanda no existe Comité Municipal de Cafeteros por no reunir los requisitos establecidos en el Artículo 40 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.
- f) Que se hace necesario integrar el Municipio de Marulanda a la comprensión territorial de otro Municipio donde exista un Comité Municipal de Cafeteros,
- g) Que de acuerdo a lo definido por esta Corporación en sesión de la fecha, Acta No.08.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Las Votaciones Presenciales en las seis Circunscripciones electorales en el departamento de Caldas se llevará a cabo a partir de las 8:00 a.m. y concluirán a las 4:00 p.m. del día **SÁBADO OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de que los cafeteros puedan estar enterados del proceso electoral en los distintos municipios, se dispone, que tanto en la sede Central del Comité en Manizales como en las oficinas de todos los Comités Municipales de Cafeteros y SubComités de Cafeteros se disponga de una cartelera ubicada en sitio de amplio acceso al público, para la divulgación de la reglamentación que expida el Comité Directivo y este Comité, relacionadas con el proceso electoral. Igualmente podrá ser consultada en la página web caldas.federaciondecafeteros.org

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el Municipio de Marulanda a la comprensión territorial del Municipio de Manizales por razones de vecindad geográfica para todos los efectos gremiales que conlleva la reglamentación expedida por el Comité Directivo y la expresada en los Estatutos de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Con motivo de la integración a que se refiere el Artículo Tercero de la presente Resolución, los productores de café Federados con predios en el Municipio de Marulanda, para efectos electorales, pueden votar para la elección del Comité Municipal de Cafeteros de Manizales y postular o estar inscritos en listas para ser elegidos Miembros de dicha Corporación, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en la reglamentación expedida por el Comité Directivo y en los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y los Comités Municipales de Cafeteros deberán divulgar ampliamente su contenido.

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
Km 11 vía al Magdalena - Recinto del Pensamiento
PBX: (57 - 6) 889 7070 - FAX: (57 - 6) 874 3881
Manizales - Caldas - Colombia
caldas.federaciondecafeteros.org





Comité de Cafeteros de Caldas

Dada en Manizales, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2018.

VIRGILIO CLAVIJO LÓPEZ
Presidente

MARCO TULIO HOYOS DUQUE
Secretario

Misión: Procurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización democrática y representativa.

NIT 860.007.538-2
Km 11 vía al Magdalena - Recinto del Pensamiento
PBX: (57 - 6) 889 7070 - FAX: (57 - 6) 874 3881
Manizales - Caldas - Colombia
caldas.federaciondefcafeteros.org

